



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN R. N° 3031 -2024-UNFV

San Miguel, 01 de febrero de 2024

Vistos, los Oficios Nros. 033 y 037-2024-CEU-UNFV de fechas 25 y 31.01.2024, respectivamente, del Presidente del Comité Electoral Universitario de esta Casa de Estudios Superiores, mediante los cuales remite, entre otros, las Resoluciones Nros. 031, 032, 033, 034, 061, 062, 063 y 064-2023-2024-CEU-UNFV de fechas 19 y 31.01.2024, respectivamente, en la que se proclama como ganadores del proceso electoral para elección de Directores de Departamentos Académicos y se reconoce la vigencia de dicho cargo; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 72° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, señala que cada universidad pública tiene un Comité Electoral Universitario que es elegido por la Asamblea Universitaria cada vez que ocurre un proceso electoral, (...). El Comité Electoral es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten. Sus fallos son inapelables (...);

Que, mediante Resolución R. N° 2017-2023-AU-UNFV de fecha 10.07.2023, se oficializó a partir de dicha fecha, el resultado de la elección de los miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Federico Villarreal, proclamando ganadores y reconociendo a sus miembros, para el periodo 2023-2024;

Que, mediante Resolución R. N° 2165-2023-UNFV de fecha 11.08.2023, se aprobó el resultado de la Elección de la Directiva del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Federico Villarreal, para el periodo 2023-2024;

Que, el Artículo 24° numeral 24.1 del Estatuto de esta Casa de Estudios Superiores, señala que "**Los departamentos** están dirigidos por un Director, elegido entre los docentes principales a tiempo completo, por los docentes ordinarios pertenecientes al Departamento Académico de la Facultad correspondiente, por un periodo de dos (02) años. Puede ser reelegido por solo un periodo inmediato adicional";

Que, mediante Resolución R. N° 2666-2023-CU-UNFV de fecha 15.11.2023, se aprobó el Reglamento General de Elecciones 2023-2024, que tiene por finalidad promover y fortalecer la gobernabilidad hacia la democracia institucional fortaleciendo la meritocracia, rechazando toda forma de violencia, intolerancia y/o discriminación y tiene como objetivo normar los procesos electorales de la Universidad Nacional Federico Villarreal para elegir representantes ante los órganos de gobierno: Asamblea Universitaria, Consejo Universitario y Consejos de Facultad; y autoridades: Rector, Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Decanos, Directores de Departamentos Académicos;

Que, mediante Resolución N° 002-2023-CEU-UNFV de fecha 27.10.2023, se aprobó la Convocatoria y el Cronograma de Elecciones 2023-2024, para elegir Decanos, Asamblea Universitaria (estudiantes y personal no docente) Consejo Universitario (estudiantes) Consejos de Facultad (docentes y estudiantes) y Directores de Departamento Académico de la Universidad Nacional Federico Villarreal, elaborado por el Comité Electoral Universitario de esta Casa de Estudios Superiores;

...///





UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

///...

Pág.02

CONT. RESOLUCION R. N° 3031 -2024-UNFV

Que, con fecha 15.01.2024, se llevó a cabo las Elecciones Generales 2023-2024 de los Directores de Departamento Académico de esta Casa de Estudios Superiores, por lo que de conformidad con lo establecido en los Artículos 55°, 56° y 58° del Reglamento General de Elecciones, en Acto de Proclamación de ganadores de fecha 19.01.2024, el Comité Electoral Universitario conforme a sus funciones establecidas en el Artículo 13° inciso I) de su Reglamento, mediante Resoluciones Nros. 031, 032, 033 y 034-2023-2024-CEU-UNFV de fecha 19.01.2024, proclamó como ganadores del proceso electoral para elección de Directores de Departamento Académico a los docentes cuyos nombres se señalan en la parte resolutive de la presente resolución;

Que, mediante Resoluciones Nros. 061, 062, 063 y 064-2023-2024-CEU-UNFV de fecha 31.01.2024, el Comité Electoral Universitario reconoció en el cargo de Directores de Departamento Académico a los docentes cuyos nombres se señalan en la parte resolutive de la presente resolución y estableció la vigencia de dicho cargo, a partir del 01 de febrero del 2024 al 31 de enero del 2026;

Estando a lo dispuesto por la señorita Rectora en Proveídos Nros. 0384 y 0485-2024-R-UNFV de fechas 26.01.2024 y 01.02.2024; y de conformidad con la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 9709-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Oficializar el resultado de la elección de los **Directores de Departamento Académico** en la Universidad Nacional Federico Villarreal, llevada a cabo el 15.01.2024, proclamando ganadores y reconociendo como Directores de Departamento Académico, a partir del 01 de febrero del 2024 al 31 de enero del 2026, a los siguientes docentes:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPARTAMENTO ACADÉMICO	FACULTAD
1	CHÁVEZ GALLO RODOLFO MARCIAL	GESTIÓN EMPRESARIAL	ADMINISTRACIÓN
2	ALFARO BARDALES VDA. DE ONTANEDA MARÍA RENEE	INGENIERIA AGROINDUSTRIAL	INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
3	PAZ SOLDÁN OBLITAS CARLOS ENRIQUE	MATERNO INFANTIL	MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE"
4	ALVITEZ MORALES JUAN DANIEL	MEDICINA SOCIAL Y DE LA CONDUCTA	MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE"

ARTÍCULO SEGUNDO. - Los Vicerrectorados Académico y de Investigación, las Facultades de Administración, Ingeniería Industrial y de Sistemas y Medicina "Hipólito Unanue"; la Dirección General de Administración, así como el Comité Electoral Universitario, la Oficina Central de Planificación y la Oficina de Recursos Humanos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Firma manuscrita]
Dra. CRISTINA ASUNCIÓN ALZAMORA RIVERO
RECTORA



[Firma manuscrita]
Abg. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL